



Gobernación
de La Guajira

ACTA DE INICIO

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SIN MANIFESTACION DE INTERES No. SAMC - 013-2024
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	CONSTRUCCION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
CONTRATO No	No. CO1.PCCNTR.7380933
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	5 DE FEBRERO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO CONSTRUCCION ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA., DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	
CONTRATISTA	TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. - TICOM S.A
NIT.	830509276-3
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE MARIA VECINO VILLAREAL JUAN MANUEL QUINTERO CADAVID - APODERADO PARA SUSCRIBIR ESTA ACTA
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	72.162.008 DE BARRANQUILLA 71.614.201 DE MEDELLIN APODERADO PARA SUSCRIBIR ESTA ACTA
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/L (\$ 65.092.452.719,47)

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



ACTA DE INICIO

LA ENTIDAD CONTRATANTE CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR, ACORDE A LO PACTADO EN LA MINUTA, DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO El Departamento cancelará las actividades ejecutadas del contrato a través de precios unitarios el valor de hasta SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ML \$65.092.452.719,47 -NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato se pagará según hitos de ejecución mensual según el porcentaje de avance por obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría, acompañado con un informe de ejecución de obras del contratista e Interventor, fotos a colores, informe financiero, informe técnico de avance de obras, ensayos, evidencias; aprobado por el Interventor y supervisor de La Gobernación de La Guajira, el cual deberá contener mínimo la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales ENTerritorio. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago. - DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato dentro de los 30 días siguientes a la suscripción de la Liquidación del Contrato por parte del Contratista, de la Interventoría y de la Entidad Contratante; previa entrega de los siguientes documentos: i) Informe final de ejecución del contrato. ii) Acta de Terminación del Contrato y entrega de la Obra suscrita por el contratista, el interventor y el supervisor designado por la entidad; iii) Planos record aprobados por la interventoría en medio físico y magnético; iv) Póliza de Estabilidad de la Obra y demás pólizas que requieran ser actualizadas; v) Registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciando la condición inicial y final de las obras y vi) La constancia del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente. **NOTA:** Para efecto de la realización de los pagos parciales por avance de obra, corresponderá al Contratista presentar Actas Parciales de Ejecución de Obra, firmadas por el contratista, el residente y director de obra y aprobadas por el interventor, el supervisor y el Secretario de Infraestructura, en el que se deje constancia: i) Del porcentaje de las obras ejecutadas; ii) Del programa de inversión financiera y de actividades de la obra y iii) La constancia del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATO. Las obras que entregue el contratista deberán cumplir con las especificaciones que el proyecto contiene o las pre escritas a nivel nacional. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del Departamento las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por la entidad, y esta las pagará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta." La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."

PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	
INTERVENTORIA	NOMBRE DEL INTERVENTOR	CONSORCIO ZAFIRO
	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL INTERVENTOR	LILIANA MARGARITA ARAOS BERARDINELLI
		APODERADO PARA ESTE ACTO BRIAN GUERRA ANAYA



Gobernación
de La Guajira

ACTA DE INICIO

	IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENTOR	32.757.519.
		92.532.708 APODERADO PARA ESTE ACTO
SECRETARIO DE OBRAS Y VÍAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE	SIRLE DIAZ MEJIA
	IDENTIFICACIÓN	40.877.599 DE MAICAO
	FECHA DE INICIO	6 DE JUNIO DE 2025
2. DATOS FINANCIEROS		
CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP		
No.	DECRETO 0680 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA DE LA VIGENCIA 2024 Y SE AJUSTAN LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS FUTURAS OTORGADAS PARA LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS ESPECIFICOS 2230174 Y 2230172 FIRMADOS CON ENTERROTORIO	VALOR
		\$ 42.000.000.000
		\$ 27.969.834.660
		\$ 69.969.834.661
		FECHA EXPED.
		05/07/2024
		Vigencia futura 2025
		23/01/2025
GAST-INVERSION	16-2.03.02.002.002.05.35.02.78 -317	CONC.
		FECHA VENCIMIENTO:
		31/12/2025.
REGISTRO (S) PRESUPUESTAL (ES) – RP		
Nº	419	VALOR
		\$ 65.092.452.719, 47
		FECHA
		11/03/2025
		FECHA VENC.
		31/12/2025
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO (S)		16-2.03.02.002.002.05.35.02.78-317

En el Distrito Turístico de Riohacha - La Guajira, el día 6 de **JUNIO** de **2025**, se reunieron por un lado SIRLE DIAZ MEJIA, en su calidad de Secretaria De Obras y Vías Públicas del Departamento de la Guajira, el señor, **JUAN MANUEL QUINTERO CADAVID**, apoderado para suscribir esta acta por el representante legal de **TICOM S.A**, a través de **PODER**

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



Gobernación
de La Guajira

ACTA DE INICIO

ESPECIAL presentado en debida forma, y el cual allega a esta diligencia y por ende hace parte integral de la presente acta, en calidad de Contratista de Obra y por otro lado el señor **BRIAN GUERRA**, apoderado del representante legal del **CONSORCIO ZAFIRO**, a través de PODER para ello, presentado en debida forma y que hacemos parte de esta acta, en calidad de Interventor, con el fin de suscribir la presente Acta de Inicio del contrato de Obra descrito en el acápite de **DATOS GENERALES** del presente documento, para dejar constancia de los siguientes hechos.

1. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta que se encuentra a **PAZ Y SALVO** por conceptos del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y/o parafiscales de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, lo cual hace constar con certificación expedida por el revisor fiscal pertinente y que allegan con esta acta, de fecha 5 de junio de 2025.
2. Que además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigentes durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: 1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato.
3. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
4. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
5. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
7. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



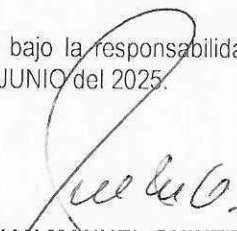
**Gobernación
de La Guajira**

ACTA DE INICIO

9. Ejecutar la obra con el cumplimiento de las cantidades, especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el interventor.
10. Los daños realizados durante la ejecución del contrato respecto de las instalaciones y redes de los servicios públicos serán responsabilidad del contratista.
11. Contar con el personal y la maquinaria mínima requerida durante la ejecución del contrato, indicadas en el documento del anexo técnico.
12. Diligenciar junto con el interventor de obra la Bitácora de obra.
13. Entregar informes semanales y final donde se relacione de manera detallada las cantidades entregadas, los tiempos y lugares de entrega.
14. Presentar planos de avance mensual de las obras ejecutadas.
15. Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el contrato la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto.
16. Las demás previstas en los estudios previos del proceso.

Para mayor constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en la ciudad de Riohacha D.T., a los SEIS (6) días del mes de JUNIO del 2025.


SIRLE DIAZ MEJIA
SECRETARIA DE OBRAS Y VÍAS PUBLICAS


JUAN MANUEL QUINTERO CADAVID
TICOM S.A
CONTRATISTA DE OBRA


BRIAN GUERRA ANAYA
CONSORCIO ZAFIRO
INTERVENTORIA